



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja N° 1/2 R.CDFCN. N° 119 11

Comodoro Rivadavia, 05 MAY 2011

VISTO:

La nota entrada a FCN N° 1172/11, presentada por el Dr. Hugo Daniel Pezzuchi solicitando ampliación de su designación como Profesor Titular Regular, dedicación Semi-exclusiva en la asignatura "Geología de Yacimientos Minerales", Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Geología.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Ord. "A.U." N° 005) se faculta al Consejo Académico de la Facultad para ampliar a siete años el término de la designación de Profesores Regulares sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Que el docente concursó durante la vigencia de ese Estatuto.

Que el Dr. Hugo Daniel Pezzuchi fue designado con fecha de baja el día 22/04/2011, en la asignatura Geología de Yacimientos Minerales, Sede Comodoro Rivadavia.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de abril ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) **Ampliar a siete años** el término de la designación del Dr. **Hugo Daniel PEZZUCHI** (L.E. N° 7.792.080) en el cargo de Profesor Titular Regular, dedicación Semi-exclusiva en la asignatura "**Geología de Yacimientos Minerales**", Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Dar continuidad en el cargo establecido en el Art. 1° a partir del 23/04/2011.

Art. 3°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 4°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Ord. "A.U." N° 005).

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja 2/2.-

de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad. (A.U. N<sup>ros.</sup> 007 y 008).

Art.8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, Archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 119 11** 

  
Dra. Silvia Estevan Belchior  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Msc. Lidia Blanco  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.